MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

MARZO 2019 – Nº 072

Autoridades

Intendente Municipal
Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno
Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Coordinación Administrativa
Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretaria de Economía y Hacienda
Cra. Lorena PEREZ

Secretario de Salud y Acción Social
Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo
Marina GOLE

Secretario de Deportes y Recreación
Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Subsecretario Legal y Técnico
Francisco Luis TAVELA

Subsecretario de la Producción
Juan Cruz CERECEDA

Subsecretario de Obras Públicas
Carlos Agustín ACHA

Subsecretario de Servicios Públicos
Carlos Enrique VILLALBA

Contadora Municipal
Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal
Cr. Luis Esteban ERCORECA

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Marzo – Año 2019 – Nº 072

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados

De Alcance Particular

DECRETO Nº 171 **01/03/2019**
Designando Personal Temporario Reemplazante por el período comprendido entre el 01 de marzo al 31 de marzo de 2019.-

DECRETO Nº 172 **01/03/2019**
Designando Personal Temporario Mensualizado por el período comprendido entre el 01 de marzo al 31 de marzo de 2019

DECRETO Nº 173 **01/03/2019**
Disponiendo el CESE, con fecha 24/02/19 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Óptica", Registrada bajo el Nº 2861, explotaba el señor Luís Eduardo ODESCALCHI, DNI: 05.328.608, CUIT: 23-05328608-9, en el inmueble ubicado en calle Belgrano n° 592 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO Nº 174 **01/03/2019**
Otorgando a la señora Mariana BUCHICARDI, DNI: 29.139.323, con domicilio real y legal en calle Sarmiento n° 599 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92

DECRETO Nº 175 **06/03/2019**
Aceptando a partir del día 06 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la Sra. Lorena Ester PELAEZ, DNI: 25.908.357, Clase 1977, en el cargo de Directora de Acción Social, para la que fuera designada por el Decreto nº 1184/2015

DECRETO Nº 176 **07/03/2019**
Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Beatriz VILLASENIN, DNI: 05.243.382, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 3585/00

DECRETO Nº 177 **07/03/2019**
Otorgando al señor Rodolfo Nicolás CHIOINO, DNI: 35.127.398, con domicilio real y legal en calle De Los Inmigrantes n° 979 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92

DECRETO Nº 178 **07/03/2019**
Adjudicando a la Sra. EVA MARÍA PATRICIA STADLER, DNI: 16.248.413 CUIT: 27-16248413-9, con domicilio legal en calle Independencia Sur N° 43 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PRIVADA Nº 02/2019, "Contratación de hospedaje para estudiantes en la ciudad de Mar del Plata", en la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil ($ 1.440.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada a fs. 21/36 agregada al expediente Nº 4071-0860/19

DECRETO Nº 179 **08/03/2019**
Habilitando al señor Maximiliano Gabriel TORRES, DNI: 33.039.962, CUIT: 20-33039962-8, con domicilio legal en la calle La Plata n° 851 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Mercado y Pollería", bajo el nombre de fantasía de "El Sauce", en el inmueble ubicado en la calle El Sauce n° 940 de la localidad de Las Armas, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO Nº 180 **08/03/2019**
Asignando la custodia y manejo de fondos de la Caja Chica habilitada para el Ejercicio 2018, por el Decreto nº 001/2018, correspondiente a la Subsecretaria de Acción Social, a la Directora de Trabajo Social, Mariana Lorena CORREA, DNI: 28.519.311, a partir del día 06 de marzo del corriente año

DECRETO Nº 181 **08/03/2019**
Otorgando a la señora Stella Maris MENDEZ ACEVEDO, DNI: 11.544.767, con domicilio real y legal en calle De Los Inmigrantes n° 826 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Marzo – Año 2019 – Nº 072

DECRETO Nº 182 **11/03/2019**
Otorgando la señora Silvia Mabel GUERRERO, DNI: 13.454.319, con domicilio real y legal en calles Sarmiento y San Martín de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92

DECRETO Nº 183 **11/03/2019**
Autorizando a la Tesorería librar a favor del Prof. Franco TOGNI, DNI: 38.437.087, la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco ($ 3.375,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la obtención del carnet de técnico de handball habilitante para los próximos torneos que se desarrollarán en el año

DECRETO Nº 184 **11/03/2019**
Autorizando a la Tesorería librar a favor del Prof. Juan Manuel FERRER, DNI: 33.039.941, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione su participación en el curso de Prevención de Lesiones en el marco del entrenamiento deportivo y para la salud, el día domingo 17 de marzo del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DECRETO Nº 185 **12/03/2019**
Otorgando a la señora Vanesa Giselle HERRERA, DNI: 25.626.858, con domicilio real y legal en calle Juncal n° 219 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92

DECRETO Nº 186 **12/03/2019**
Promulgando Ordenanza N° 1603/2019
Convalidando en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Maipú y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el día 15 de noviembre de 2018

DECRETO Nº 187 **12/03/2019**
Promulgando Ordenanza N° 1604/2019
Aprobando el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Maipú y la Sra. Marcela Noemí TORRES, DNI: 21.865.964 donde el Municipio cede en comodato precario y gratuito un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 79, Parcela 14b de la ciudad de Maipú

DECRETO Nº 188 **12/03/2019**
Promulgando Ordenanza N° 1605/2019
Covalidando en todas sus partes el Acta Convenio suscripta entre la Municipalidad de Maipú y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires

DECRETO Nº 189 **12/03/2019**
Promulgando Ordenanza N° 1606/2019
Aprobación del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Maipú y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de recibir ayuda financiera de hasta $ 15.651.000,00 en concepto de subsidio para financiar la ejecución de un Centro de Día en la ciudad de Maipú

DECRETO Nº 190 **12/03/2019**
Promulgando Ordenanza N° 1607/2019
Declarando Patrimonio Cultural Maipuense, en los términos del articulo 2º, inciso c), de la Ordenanza Nº 793/2000, a la Comparsa Alexpama y a la Comparsa Aljibera, por la contribución colectiva de expresión cultural que han desarrollado en nuestro distrito y la región durante 40 años

DECRETO Nº 191 **13/03/2019**
Habilitando a la señora Francisca Mabel FERREYRA, DNI: 04.920.007, CUIT: 27-04920007-8, con domicilio legal en la calle Vicente López n° 420 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Florería", bajo el nombre de fantasía de "Florería Analid", en el inmueble ubicado en la calle Vicente López n° 420 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO Nº 192 **13/03/2019**
Otorgando al señor Pedro José GARCILAZO, DNI: 18.085.192, con domicilio real y legal en calle España n° 1035 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92

DECRETO N° 193 **13/03/2019**
Otorgando a la señora Juana Mabel SANTINI, DNI: 18.085.171, con domicilio real y legal en calle Belgrano n° 1241 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 194 **13/03/2019**
Declarando desierta la LICITACIÓN PUBLICA N° 4/2018 para la "Contratación Mano de Obra y Materiales para la ampliación del edificio existente denominado Centro de Día en la ciudad de Maipú"

DECRETO N° 195 **13/03/2019**
Disponiendo el levantamiento de la Hipoteca a favor de la Municipalidad de Maipú que grava el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 45d, Parcela 6 correspondiente al Programa "Solidaridad Bonaerense 108 viviendas" cuya adjudicataria es la Sra. Carmen María GOPAR, DNI: 21.447.201

DECRETO N° 196 **13/03/2019**
Aplicando disposiciones de la Resolución 75/2019 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Montos Asignaciones Familiares

DECRETO N° 197 **15/03/2019**
Modificando a partir del 1° de marzo de 2019, el artículo 5° del Decreto n° 314/1999 – Viáticos y movilidad

DECRETO N° 198 **15/03/2019**
Otorgando al señor José Luís SUAREZ, DNI: 37.868.027, con domicilio real y legal en calles Vicente López y Madero de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 199 **15/03/2019**
Otorgando la señora María Elena BLANCO, DNI: 16.958.889, con domicilio real y legal en calle Ramos Mejía Sur n° 185 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 200 **15/03/2019**
Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente María Elena BLANCO, DNI: 16.958.889, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3659/05

DECRETO N° 201 **15/03/2019**
Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Mario Antonio YANNINO, DNI: 26.767.693, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 555/00

DECRETO N° 202 **15/03/2019**
Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Mario Antonio YANNINO, DNI: 26.767.693, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3864/01

DECRETO N° 203 **15/03/2019**
Disponiendo el CESE, con fecha 03/01/19 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Venta de Artículos de Decoración", Registrada bajo el N° 3328, explotaba la señora Elena Margarita MARI, DNI: 06.551.823, CUIT: 27-06551823-1, en el inmueble ubicado en la calle Belgrano n° 486 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 204 **15/03/2019**
Disponiendo el CESE, con fecha 28/02/19 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Despensa", Registrada bajo el N° 3640, explotaba la señora María Ana LAPORTILLA, DNI: 23.571.362, CUIT: 23-23571362-4, en el inmueble ubicado en la calle Lavalle n° 1069 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 205 **15/03/2019**
Disponiendo el CESE, con fecha 10/03/19 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Peluquería", Registrada bajo el N° 3510, explotaba el señor Roberto Hermenegildo REYNOSO, DNI: 28.519.344, CUIT: 20-28519344-4, en el inmueble ubicado en la calle Sarmiento n° 505 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Marzo – Año 2019 – Nº 072

DECRETO Nº 206 **15/03/2019**
Disponiendo el CESE, con fecha 31/01/19 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Picadas – Bebidas – Fiambres", Registrada bajo el Nº 3596, explotaba la señora Claudia Susana MENDIBURU, DNI: 24.897.937, CUIT: 27-24897937-8, en el inmueble ubicado en la calle Alsina n° 336 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO Nº 207 **15/03/2019**
Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Un Mil Doscientos ($ 1.200,00) por el período comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2019, a los estudiantes que cursan la carrera de Tecnicatura Superior en Farmacia en el Instituto Superior de Formación Técnica "Timoteo Ruiz Díaz"

DECRETO Nº 208 **15/03/2019**
Asignando en forma interina, al agente Ricardo David CARABAJAL, DNI: 23.863.937, Clase: 1974, Legajo: 828/1, con cargo de revista Peón Especializado, Clase VI, Categoría 06, 30 hs. semanales, la Función de CAPATAZ, Clase II, Categoría 14, 30 hs. semanales, cuya diferencia salarial se imputará a la Partida:1.1.3.0.-Retribuciones que no hacen al Cargo de la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras Públicas – Programa 01 – Coordinación y Gestión de Obras Públicas, por el período comprendido entre el 11 de marzo hasta el 24 de marzo de 2019, inclusive, atento la licencia concedida al Titular del Cargo

DECRETO Nº 209 **18/03/2019**
Asignando a partir del día 02 de marzo y hasta el 25 de marzo de 2019 inclusive, la Función del cargo de Coordinador de Obras, al señor Ignacio ARBERAS, DNI: 31.554.672, Clase 1986, en forma transitoria e interina, limitándose hasta tanto se reintegre a sus Funciones la Titular del cargo

DECRETO Nº 210 **18/03/2019**
Disponiendo el CESE a partir al día 18 de marzo de 2019, de la agente Alcira Beatriz MONTES, DNI: 11.544.711, Clase: 1954, Legajo: 668/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú como: Mucama de 1°, Clase III, Categoría 8, 40 hs. semanales, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por edad avanzada, Decreto-Ley 9650/80, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso g) de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO Nº 211 **18/03/2019**
Declarando la incompetencia de diferentes áreas de la Municipalidad de Maipú para la realización de las tareas especializadas y autorizando a contratar profesionales

DECRETO Nº 212 **19/03/2019**
Encasillando a partir del 01 de marzo de 2019, al Sr. Néstor Ignacio MARIO, DNI: 21.697.804, Clase 1971, Legajo: 769/1, en el Grado de Médico "B" de 36 horas semanales, del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), conforme lo expuesto en el exordio precedente

DECRETO Nº 213 **19/03/2019**
Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Karina IRIGOIN, DNI: 14.396.153, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 3101/00

DECRETO Nº 214 **19/03/2019**
Autorizando a la Tesorería librar a favor de la atleta Ailen ARMADA, DNI: 41.212.544, la suma de Pesos Siete Mil Quinientos ($ 7.500,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione su participación en el Provincial de Atletismo que se desarrollará entre los días 5 y 7 de abril del corriente año en la ciudad de Mar del Plata

DECRETO Nº 215 **19/03/2019**
Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. Silvina Alejandra CAMIETA, DNI: 23.863.910, la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la participación de su hijo Santino Ríos en el Nacional de Handball de Menores que se desarrollará entre los días 2 y 7 de abril del corriente año en la ciudad de Mendoza

DECRETO Nº 216 **19/03/2019**
Aceptando a partir del día 18 de marzo de 2019, la RENUNCIA presentada por el agente Federico VECCHIO, DNI: 28.367.914, CUIL: 20-28367914-4, Clase: 1980, Legajo: 1144/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Administrativo con equivalencia al cargo de Auxiliar de 2°, Clase IV, Categoría 6, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el

Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO Nº 217 **19/03/2019**
Promoviendo agentes a partir del 1º de marzo de 2019, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, correspondientes al Régimen de la Ley 14.656

DECRETO Nº 218 **19/03/2019**
Otorgando a la señora María Isabel IRIGOIN, DNI: 14.396.153, con domicilio real y legal en calle De Los Inmigrantes n° 831 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92

DECRETO Nº 219 **19/03/2019**
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Gonzalo GOLLARE, DNI: 29.597.378, CUIT: 20-29597378-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 08 de marzo de 2019, período de vigencia: 08 de marzo y hasta el día 08 de mayo de 2019, Monto del contrato: Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Setenta ($ 267.870,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta: Contratación de Mano de Obra y materiales (incluye herramientas y equipos) para la refacción y el acondicionamiento de una cubierta de 80 m^2 en la Escuela Emilio Valentín Alavedra. Las presentes tareas incluyen: el desmonte de la cubierta existente, colocando perfiles galvanizados C de 100mm para la conformación y nivelación de la nueva estructura. Colocación de malla PVC y aislante térmico ISOVER con cara aluminizada. Limpieza e impermeabilización la totalidad de la canaleta de hormigón. Pintura en embudos de desagüe con dos manos de membrana líquida y colocación de membrana de 10 mm. Se reemplazaran las chapas en mal estado y se colocarán nuevas chapas acanaladas cincalum cal. 25. Colocación de cenefas de cierre en la carga perimetral y zinguerías complementarias con chapa N° 25. Limpieza periódica y al final de la obra

DECRETO Nº 220 **19/03/2019**
Ampliando por un monto total de Pesos Siete Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Cien ($ 7.781.100,00), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2019

DECRETO Nº 221 **20/03/2019**
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Gonzalo GOLLARE, DNI: 29.597.378, CUIT: 20-29597378-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 13 de marzo de 2019, período de vigencia: 18 de marzo y hasta el día 27 de mayo de 2019, Monto del contrato: Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta ($ 374.780,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta: Contratación de Mano de Obra y materiales (incluye herramientas y equipos) para la refacción y el acondicionamiento de una cubierta de 85 m^2 en la Escuela Emilio Valentín Alavedra. Las presentes tareas incluyen: el desmonte de la cubierta existente, colocando perfiles galvanizados C de 100mm para la conformación y nivelación de la nueva estructura. Colocación de malla PVC y aislante térmico ISOVER con cara aluminizada. Limpieza e impermeabilización la totalidad de la canaleta de hormigón. Pintura en embudos de desagüe con dos manos de membrana líquida y colocación de membrana de 10 mm. Se reemplazaran las chapas en mal estado y se colocarán nuevas chapas acanaladas cincalum cal. 25. Colocación de cenefas de cierre en la carga perimetral y zinguerías complementarias con chapa N° 25. Limpieza periódica y al final de la obra

DECRETO Nº 222 **20/03/2019**
Aprobando la CONTRATACION del Sr. Diego ROMERO, DNI: 33.039.834, CUIT: 20-33039834-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de marzo de 2019, período de vigencia: 01 de marzo de 2019 al 31 de marzo de 2019, Monto mensual del contrato: Pesos Trece Mil Quinientos ($ 13.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio general de técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La prestación se realizará mediante dos (2) jornadas semanales de seis (6) horas cada una. Las tareas incluyen: a) Elaboración del Legajo de Acciones en Higiene y Seguridad en el Trabajo, b) Auditoría interna mensual de verificación de condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos del municipio, c) Elaboración del Programa Anual de Capacitación en Prevención de Accidentes, e) Elaboración de Normas y Procedimientos seguros adecuados para las actividades que así lo requieran, f) Estudios de iluminación en puestos de trabajo, g) Estudio básico del nivel sonoro, h) Investigación de accidentes y gestión de medidas preventivas/correctivas, i)

Representación ante auditorías de ART y organismos oficiales, j) Control de condiciones de seguridad e higiene en obras llevadas adelante por empleados propios de la Municipalidad o mercerizadas, k) Asesoramiento en la adecuación de resultados de los estudios realizados en los establecimientos, l) Plan de emergencia y evacuación y ejercicios de simulacros de evacuación

DECRETO Nº 223 **20/03/2019**
Aprobando la CONTRATACION del señor Francisco Octavio CORREA CAPRA, DNI: 33.039.873, CUIT Nº 20-33039873-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 11 de enero de 2019, período de vigencia: 12 de enero de 2019, Monto del contrato: Pesos Siete Mil Quinientos ($7.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la presentación de la Banda de Rock "Los Socios de Saturno" a realizarse el día sábado 12 de enero del corriente año en el marco del ciclo "Maipú Canta 2019", en el Paseo Francisco Madero, actividad organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 224 **20/03/2019**
Aprobando la CONTRATACION del señor Francisco Octavio CORREA CAPRA, DNI: 33.039.873, CUIT Nº 20-33039873-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 10 de enero de 2019, período de vigencia: 12 de enero de 2019, Monto del contrato: Pesos Siete Mil Quinientos ($7.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la presentación de la Banda de Música Folclórica a realizarse el día sábado 12 de enero del corriente año en el marco del ciclo "Maipú Canta 2019", en el Paseo Francisco Madero, actividad organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 225 **20/03/2019**
Aprobando la CONTRATACION del señor Francisco Octavio CORREA CAPRA, DNI: 33.039.873, CUIT Nº 20-33039873-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 10 de enero de 2019, período de vigencia: 11 de enero de 2019, Monto del contrato: Pesos Siete Mil Quinientos ($7.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar la presentación de la Banda "GREEN LOVER" a realizarse en el marco del ciclo "Maipú Canta 2019", en el Paseo Francisco Madero, actividad organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 226 **20/03/2019**
Aprobando la CONTRATACION del Sr. Diego ROMERO, DNI: 33.039.834, CUIT: 20-33039834-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de febrero de 2019, período de vigencia: 01 de febrero de 2019 al 28 de febrero de 2019, Monto mensual del contrato: Pesos Trece Mil Quinientos ($ 13.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio general de técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La prestación se realizará mediante dos (2) jornadas semanales de seis (6) horas cada una. Las tareas incluyen: a) Elaboración del Legajo de Acciones en Higiene y Seguridad en el Trabajo, b) Auditoría interna mensual de verificación de condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos del municipio, c) Elaboración del Programa Anual de Capacitación en Prevención de Accidentes, e) Elaboración de Normas y Procedimientos seguros adecuados para las actividades que así lo requieran, f) Estudios de iluminación en puestos de trabajo, g) Estudio básico del nivel sonoro, h) Investigación de accidentes y gestión de medidas preventivas/correctivas, i) Representación ante auditorías de ART y organismos oficiales, j) Control de condiciones de seguridad e higiene en obras llevadas adelante por empleados propios de la Municipalidad o mercerizadas, k) Asesoramiento en la adecuación de resultados de los estudios realizados en los establecimientos, l) Plan de emergencia y evacuación y ejercicios de simulacros de evacuación

DECRETO Nº 227 **20/03/2019**
Aprobando la CONTRATACION del señor Francisco Octavio CORREA CAPRA, DNI: 33.039.873, CUIT Nº 20-33039873-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 10 de enero de 2019, período de vigencia: 12 de enero de 2019, Monto del contrato: Pesos Ocho Mil Quinientos ($8.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la presentación de la Banda de Música Tropical a realizarse el día sábado 12 de enero del corriente año en el marco del ciclo "Maipú Canta 2019", en el Paseo Francisco Madero, actividad organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 228 **20/03/2019**
Aprobando la CONTRATACION de la señora Erica Josefina PEREZ, DNI: 28.252.815, CUIT Nº 27-28252815-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 10 de enero de 2019,

período de vigencia: 13 de enero de 2019, Monto del contrato: Pesos Seis Mil Quinientos ($ 6.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la presentación de un Espectáculo Musical a realizarse en el marco del ciclo "Maipú Canta 2019", en el Paseo Francisco Madero, actividad organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 229 **20/03/2019**
Aprobando la CONTRATACION de la señora Delfina FAHEY, DNI: 35.410.282, CUIT Nº 27-35410282-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de marzo de 2019, período de vigencia: 01 de marzo y hasta el 30 de abril de 2019, Monto del contrato: Pesos Once Mil Ochocientos ($11.800,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Equipo Comunitario, Perfil Nutricionista, prestando servicios conforme las necesidades que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio

DECRETO Nº 230 **20/03/2019**
Aprobando la CONTRATACION del señor Ricardo Federico HOOPMANN, DNI: 33.661.088, CUIT Nº 20-33661088-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 10 de enero de 2019, período de vigencia: 12 de enero de 2019, Monto del contrato: Pesos Ocho Mil ($ 8.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la presentación del Espectáculo Musical "PICHICHO" a realizarse el día sábado 12 de enero del corriente año en el marco del ciclo "Maipú Canta 2019", en el Paseo Francisco Madero, actividad organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 231 **20/03/2019**
Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000,00) por el período comprendido entre los meses de abril a junio de 2019, a los estudiantes que cursan la Carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería

DECRETO Nº 232 **20/03/2019**
Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Señora Milena Amneris MENCHACA, DNI: 23.571.318, la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos($ 4.400,00), en concepto de gasto ocasionado por el accidente que sufriera su hijo Ivo Karakas Menchaca en su carácter de alumno de la Escuela Municipal de Deportes, producido en ocasión de realizar prácticas en la disciplina de Basquet en el Polideportivo Municipal el día 14 de marzo del corriente año

DECRETO Nº 233 **21/03/2019**
Otorgando a la señora Johanna Valeria LUNA, DNI: 39.278.537, con domicilio real y legal en calle Alsina n° 1075 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92

DECRETO Nº 234 **21/03/2019**
Fijando a partir del 1º de marzo de 2019, pautas salariales para el Personal Municipal de Planta Permanente y Temporario comprendido por el Régimen de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO Nº 235 **21/03/2019**
Fijando a partir del 1º de marzo de 2019, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), en cada uno de sus niveles y de acuerdo a los regímenes horarios

DECRETO Nº 236 **21/03/2019**
Disponiendo a partir del 01 de marzo de 2019, un Régimen de compensación por "hora extraordinaria de labor", para los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), que consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, en la modalidad de Guardia por 24 hs. y Guardia Pasiva

DECRETO Nº 237 **21/03/2019**
Designando a partir del 1º de marzo de 2019, agentes en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú

DECRETO Nº 238 **21/03/2019**
Dejando sin efecto la adjudicación a los Sres. Jorge Luis DAMBOREANA DNI: 30.956.242 y María Lorena ARZANI, DNI:36.848.595, el Lote Nº 128 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13e, Parcela 15 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza Nº 1369/13 y adjudicando a la Sra. Rosaura Natalín LATURRAGA, DNI: 31.968.392, el Lote Nº 128

DECRETO Nº 239 **22/03/2019**
Otorgando al señor Jorge Luís GOMEZ, DNI: 30.956.267, con domicilio real y legal en calle

Ramos Mejía n° 1146 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92

DECRETO Nº 240 **22/03/2019**
Otorgando a la señora María Amelia RODRIGUEZ, DNI: 04.235.769, con domicilio real y legal en calle De Los Inmigrantes n° 921 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92

DECRETO Nº 241 **22/03/2019**
Otorgando a la señora Clara Ester FRANCO, DNI: 16.566.431, con domicilio real y legal en calle Cuartel 3 s/n de la localidad de Santo Domingo, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92

DECRETO Nº 242 **22/03/2019**
Otorgando a la señora Carmen Beatriz NIEVAS, DNI: 22.703.017, con domicilio real y legal en calle Alem 19 y Ruta 2 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92

DECRETO Nº 243 **22/03/2019**
Declarando de INTERES MUNICIPAL *"MAIPÚ EN CONCIERTO 2019"*, ciclo anual de música popular que se desarrollará en el Cine Teatro de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, conforme cronograma dispuesto por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 244 **25/03/2019**
Ampliando por un monto total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con Cincuenta y Un Centavos ($ 435.676,51), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2019

DECRETO Nº 245 **25/03/2019**
Ampliando por un monto total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Sesenta con Veinte Centavos ($ 1.441.260,20), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de, Ejercicio 2019

DECRETO Nº 246 **25/03/2019**
Disponiendo el CESE, con fecha 22/03/19 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Refrigeración – Venta de electrodomésticos nuevos y usados", Registrada bajo el Nº 3232, explotaba el señor Héctor Guillermo CHIOINO, DNI: 20.316.237, CUIT: 20-20316237-6, en el inmueble ubicado en la calle Moreno n° 377 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO Nº 247 **25/03/2019**
Aprobando la CONTRATACION de la señora Moira Débora LERSUNDI, DNI: 30.956.387, CUIT Nº 27-30956387-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de febrero de 2019, período de vigencia: 01 de febrero y hasta el 30 de abril de 2019, Monto del contrato: Pesos Once Mil Ochocientos ($ 11.800,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Equipo Comunitario, Perfil Obstétrica, prestando servicios conforme las necesidades que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio

DECRETO Nº 248 **25/03/2019**
Aprobando la CONTRATACION de la señora María Pía GALARCE, DNI: 36.110.667, CUIT Nº 27-36110667-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de febrero de 2019, período de vigencia: 01 de febrero y hasta el 30 de abril de 2019, Monto del contrato: Pesos Seis Mil Cuatrocientos ($ 6.400,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Equipo Comunitario, Perfil Agente Sanitario, prestando servicios conforme las necesidades que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio

DECRETO Nº 249 **25/03/2019**
Aprobando la CONTRATACION del señor Francisco Octavio CORREA CAPRA, DNI: 33.039.873, CUIT Nº 20-33039873-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 07 de febrero de 2019, período de vigencia: 17 de febrero de 2019, Monto del contrato: Pesos Tres Mil Quinientos ($3.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la presentación de "LOS HERMANOS ALZA", cantores folklóricos, a realizarse en el marco del ciclo "D´

Entrando al Pago", en la localidad de Santo Domingo, actividad organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 250 **26/03/2019**
Habilitando al señor Gustavo Javier RAMOS, DNI: 29.247.775, CUIT: 23-29247775-9, con domicilio legal en la calle De Los Inmigrantes n° 182 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de repuestos y accesorios del automotor", bajo el nombre de fantasía de "GR Alarmas", en el inmueble ubicado en la calle Belgrano n° 694 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

DECRETO Nº 251 **26/03/2019**
Aprobando la CONTRATACION del Señor Ezequiel Eugenio ESTERELLAS, DNI: 21.865.991, CUIT: 20-21865991-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de enero de 2019, período de vigencia: 01 de enero al 31 de marzo de 2019, Monto mensual del contrato: Pesos Ocho Mil Cuatrocientos ($ 8.400,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para: a) en el canal 9 de televisión un espacio de 30 minutos de lunes a sábados donde se emitirá material audiovisual suministrados por el Municipio. b) en el diario Semana Maipuense un espacio de 26,50 cm x 14 cm donde se publicará material suministrado por el Municipio

DECRETO Nº 252 **26/03/2019**
Aprobando la CONTRATACION del Señor Ezequiel Eugenio ESTERELLAS, DNI: 21.865.991, CUIT: 20-21865991-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de enero de 2019, período de vigencia: 01 de enero al 31 de marzo de 2019, Monto mensual del contrato: Pesos Seis Mil Setecientos Veinte ($ 6.720,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para publicación en el diario Semana Maipuense un espacio de dos páginas completas donde se publicará material suministrado por el Municipio

DECRETO Nº 253 **26/03/2019**
Rescindiendo el contrato celebrado con fecha 06 de agosto de 2018, con el Sr. HUGO OSCAR COCERES, CUIT: 20-16281284-0, adjudicatario de la Licitación Pública nº 03/2018, "Contratación Mano de Obra y Materiales para la construcción de un nuevo edificio para el Jardín Maternal en la ciudad de Maipú", en virtud del estado de abandono, paralización y demora en la ejecución de la obra

DECRETO Nº 254 **26/03/2019**
Ampliando por un monto total de Pesos Nueve Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Ochenta y Tres Centavos ($ 9.379.867,83), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2019

DECRETO Nº 255 **26/03/2019**
Modificando por un monto de Pesos Nueve Millones Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho ($ 9.062.648,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019

DECRETO Nº 256 **26/03/2019**
Otorgando a la señora Mariana Ester BATISTONI, DNI: 29.551.135, con domicilio real y legal en calle Colón n° 132 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 371/92

DECRETO Nº 257 **26/03/2019**
Disponiendo el CESE, con fecha 19/03/19 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Venta de Pollos – Huevos – Productos de Almacén", Registrada bajo el Nº 3098, explotaba el señor Pedro PERNICIARO, DNI: 10.977.486, CUIT: 20-10977486-4, en el inmueble ubicado en la calle Salta n° 343 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO Nº 258 **26/03/2019**
Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades conmemorativas del "201° Aniversario de la Batalla de Maipú" que se llevarán a cabo el 05 de abril del corriente año en nuestra localidad, organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 259 **27/03/2019**
Habilitando a la señora Virginia Antenisia SANTAMARIA, DNI: 26.342.435, CUIT: 27-26342435-8, inscripta en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú bajo el nº 3353, con domicilio legal en calle Belgrano n° 486 de la ciudad de Maipú, provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Gestoría del Automotor – Seguros Generales", en el inmueble ubicado en la calle Belgrano n°

486, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO Nº 260 **27/03/2019**
Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades conmemorativas del "37° Aniversario de la Guerra de Malvinas y Día del Veterano de Guerra" que se llevarán a cabo el 02 de abril del corriente año en nuestra localidad, organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 261 **27/03/2019**
Promulgando Ordenanza N° 1608/2019
Dando de baja e incorporando beneficiario al "Plan Compartir"

DECRETO Nº 262 **27/03/2019**
Promulgando Ordenanza N° 1609/2019
Aceptando la donación por la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00), realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Federico Matías AYASTUY, DNI: 38.351.884, destinada al Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne"

DECRETO Nº 263 **27/03/2019**
Promulgando Ordenanza N° 1610/2019
Realizando en uno de los bancos de una Plaza de nuestra ciudad una intervención artística, a fin de realizar la campaña "Banco Rojo", con el fin de concientizar sobre la violencia de género.

DECRETO Nº 264 **27/03/2019**
Modificando por un monto de Pesos Un Millón Ciento Ocho Mil Seiscientos Setenta y Dos ($ 1.108.672,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019

DECRETO Nº 265 **28/03/2019**
Afectando y desafectando vehículo para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado al señor Emanuel Dante PIERPAOLI, DNI: 31.743.112, CUIT: 20-31743112-1, por el Decreto nº 790/11

DECRETO Nº 266 **28/03/2019**
Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Celia Fanni CIRAUS, DNI: 01.426.101, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 3481/00

DECRETO Nº 267 **28/03/2019**
Modificando por un monto de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Cincuenta y Seis ($ 1.162.056,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019

DECRETO Nº 268 **29/03/2019**
Modificando por un monto de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil ($ 166.000,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019

DECRETO Nº 269 **29/03/2019**
Reconociendo el gasto que ocasione el curso de Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) que se realizará en nuestra ciudad durante cinco (5) eventos que se desarrollará los días 29 de marzo, 05, 12 y 17 de abril y 03 de mayo del corriente año

DECRETO Nº 270 **29/03/2019**
Ampliando y modificando el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019

DECRETO Nº 271 **29/03/2019**
Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Juan Cruz ETCHEVERRY, DNI: 29.859.210, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 3671/02

DECRETO Nº 272 **29/03/2019**
Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente María Florencia BILBAO, DNI: 30.956.321, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 2474/00

DECRETO Nº 273 **29/03/2019**
Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Carlos Roberto GARCIA, DNI: 12.241.426, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 3146/00

DECRETO Nº 274 **29/03/2019**
Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Carlos Roberto GARCIA, DNI: 12.241.426, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 3080/00

DECRETO Nº 275 **29/03/2019**
Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Carlos Roberto GARCIA, DNI: 12.241.426, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 3084/00

DECRETO Nº 276 **29/03/2019**
Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Carlos Roberto GARCIA, DNI: 12.241.426, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 3083/00

DECRETO Nº 277 **29/03/2019**
Designando a partir del 1º de abril de 2019, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, al agente en el cargo que a continuación se detalla:

a) Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Actividad 01 – Coordinación y Gestión de Políticas de Salud y Acción Social:

   1. GOLDARACENA, Martín Esteban, DNI: 33.039.988, Clase: 1988, Legajo: 1301/1, en el cargo de Abogado, Clase I, Categoría 17, 36 horas, Personal Profesional.-

DECRETO Nº 278 **29/03/2019**
Disponiendo el CESE de Oficio con fecha 03/11/17 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Mercado", Registrada bajo el Nº 3262, que explotaba el señor Miguel Ángel MARCAIDA, DNI: 36.848.339, CUIT: 20-36848339-8 en el inmueble ubicado en calle Rivadavia Este n° 169 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Extractados
De Alcance Particular

RESOLUCION N° 002 **20/03/19**
Prorrogando hasta el día 26 de marzo de 2019, inclusive, el vencimiento de la Cuota 02/2019, de la Tasa por "Servicios Urbanos", previsto para el día 20 de marzo de 2019 por la Ordenanza Nº 1598/2018 (Impositiva Año 2019).-

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Marzo – Año 2019 – Nº 072

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SERVICIO DE ATENCIÓN AL TURISTA (SAT)

D E C R E T O Nº 186

MAIPU, 12 de marzo de 2019

Maipú, 11 de marzo de 2019

VISTO y CONSIDERANDO

El expediente municipal Nº 4071-0713/18, Exp. HCD O 1410/19, por el cual se tramitan las actuaciones para la convalidación del Convenio de fecha 15/11/18 suscripto entre la Municipalidad de Maipú y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicho convenio tiene como objeto coordinar acciones de colaboración y asistencia en el marco de la implementación del Servicio de Atención al Turista (SAT) a desarrollarse en las rutas que conducen a la Costa Atlántica.

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1603/2019

ARTICULO 1º.- Convalídese en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Maipú y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el día 15 de noviembre de 2018, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Firmado:
Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 12 de marzo de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1603/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 186 de fecha 12 de marzo de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Andrés Scarsi, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte; y la Municipalidad de Maipú Bs. As CP. 7160, representada por su intendente, Matías Rappallini, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: El presente tiene por objeto coordinar acciones de colaboración y asistencia en el marco de la implementación del Servicio de Atención al Turista (SAT), a desarrollarse en las rutas que conducen a la Costa Atlántica durante temporada estival 2018-2019.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar alojamiento y servicio de catering, que incluya cuatro (4) comidas diarias, a los agentes dependientes de la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes que deben permanecer en territorio de su jurisdicción para colaborar con el desarrollo del Servicio de Atención al Turista (SAT).

TERCERA: A tal efecto, EL MINISTERIO deberá remitir a LA MUNICIPALIDAD, con carácter previo al inicio de la ejecución del Servicio de Atención al Turista (SAT), la nomina de los agentes que estarán afectados al Servicio de Atención al Turista (SAT) dentro de su jurisdicción.

CUARTA: El presente no gozara de gasto alguno para EL MINISTERIO.

QUINTA: A loa fines de la ejecución del presente, EL MINISTERTIO designa como referente al Director de Manejo de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes y LA MUNICIPALIDAD al SECRETARIO DE SALUD DR. RAMON NOGUEIRA DNI. 12551435.

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia mientras se encuentre en ejecución al Servicio de Atención al Turista (SAT) durante la temporada estival 2018- 2019.

SEPTIMA: Las partes podrán rescindir el presente convenio en cualquier momento, previa notificación fehaciente a la otra con un preaviso de treinta (30) días, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Las partes establecen como domicilios validos a los efectos de todas las notificaciones que deben realizarse, los indicados a continuación: EL MINISTERIO en calle 51 Nº 1120 de la ciudad de La Plata, LA MUNICIPALIDAD en calle Rivadavia Nº 455 de la ciudad de Maipú.

NOVENA: Para el supuesto de controversias, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Contencioso Administrativos del Departamento Judicial La Plata.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de NOVIEMBRE del año 2018.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Firmado:
Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 12 de marzo de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1603/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 186 de fecha 12 de marzo de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

APROBANDO CONTRATO DE COMODATO SUSCRIPTO CON LA SRA. MARCELA NOEMÍ TORRES

D E C R E T O Nº 187

MAIPU, 12 de marzo de 2019

Maipú, 11 de marzo de 2019

VISTO y CONSIDERANDO

El expediente municipal Nº 4071-0815/19, Exp. HCD O1409/2019, por el cual se tramitan las actuaciones para la aprobación del Contrato de Comodato suscripto el día 21/01/2019 entre la Municipalidad de Maipú y la Sra. Marcela Noemí Torres donde el Municipio cede en comodato precario y gratuito un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 79, Parcela 14b de la ciudad de Maipú.-

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1604/2019

ARTICULO 1º.- Apruébese el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Maipú y la Sra. **Marcela Noemí TORRES, DNI: 21.865.964** donde el Municipio cede en comodato precario y gratuito un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 79, Parcela 14b de la ciudad de Maipú, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Firmado:
Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 12 de marzo de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1604/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 187 de fecha 12 de marzo de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ, representada en éste acto por el Sr. Intendente Municipal Matías Rappallini, con domicilio en calle Rivadavia Nº 455 de la ciudad de Maipú, por una parte, en adelante EL COMODANTE; y por la otra la Sra. Marcela Noemí Torres, DNI. 21.865.964, con domicilio en Julián Lynch Nº 109 de Maipú, en adelante EL COMODATARIO, acuerdan celebrar este contrato de COMODATO que se regirá de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA - OBJETO: EL COMODANTE cede en COMODATO precario y gratuito al COMODATARIO, un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I Sección: A Manzana: 79 Parcela: 14b, Partida Municipal Nº 1874/00.-

SEGUNDA - VIGENCIA: La vigencia del presente comodato es de cinco años, es decir desde el 21 de enero de 2019 hasta el 20 de enero de 2024.

TERCERA – DESTINO: El COMODATARIO destinará el inmueble a vivienda con su grupo familiar, comprometiéndose a mantenerlo y conservarlo en buen estado, siendo el presente comodato intransferible a cualquier título, cuyo incumplimiento implicará la pérdida de todo derecho resultante del presente. EL COMODATARIO no podrá ceder, transferir, vender, alquilar, otorgar en préstamo gratuito, ni otorgar posesión bajo cualquier forma o circunstancia a ninguna persona, fuere familiar o no, la vivienda objeto de éste Contrato, so pena de perder todo derecho, quedando facultado EL COMODATANTE a exigir la entrega de la misma y reclamar por los daños y perjuicios que pudieran corresponder.
EL COMODATANTE autoriza y permite al COMODATARIO a otorgar alojamiento, temporario o permanente, a título gratuito, exento de cualquier pago en dinero o especies, a personas familiares en grado de consanguinidad o político.
En cualquiera de los casos, la o las personas que habiten en la casa junto con EL COMODATARIO, en caso de fallecimiento, internación en asilos u hospitales, mudanza o cualquier otra causa mediante la cual la necesidad habitacional del COMODATARIO se encuentre satisfecha, deberán desalojar la vivienda de inmediato, retirar sus bienes personales, y entregar las llaves de la vivienda en la oficina de la Secretaría de Acción Social de la MUNICIPALIDAD, sita en calle Rivadavia Nº 451.
En cualquier caso EL COMODATANTE queda facultado a exigir el desalojo de las personas que habitaren la vivienda, sin necesidad de interpelación o aviso previo.

CUARTA – MEJORAS y CONSTRUCCIONES: El COMODATARIO podrá realizar mejoras, construcciones y/o ampliaciones en el inmueble con previa autorización por escrito del COMODATANTE, y en caso de hacerlo, las mismas quedarán de propiedad municipal al vencimiento de este contrato.-

QUINTA- VINCULACION: Como contraprestación por el préstamo de uso precario realizado, el COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de habitabilidad e higiene la vivienda y el inmueble donde se encuentra construida.-

SEXTA- FACULTAD DE INSPECCION: EL COMODANTE a través de la Secretaría que corresponda tendrá la facultad de inspeccionar el inmueble para verificar que el destino otorgado al mismo se corresponda con el establecido en el presente, así como comprobar su mantenimiento.-

SEPTIMA – SERVICIOS: EL COMODATARIO queda obligado y se hará cargo de la conexión y pago del consumo de energía eléctrica, gas, agua, y demás servicios que afecten al inmueble, como así también de los impuestos y/o tasas municipales y provinciales que graven al mismo. Asimismo EL COMODATARIO se compromete a abonar las deudas por tasas, gravámenes e impuestos municipales y provinciales.

OCTAVA - INCUMPLIMIENTOS: La violación por parte del COMODATARIO de cualquiera de las obligaciones descriptas en el presente, dará derecho Al COMODANTE a extinguir unilateralmente el contrato, así como por cualquiera de las causales enumeradas en el art. 1541 del C.C y C.N.
NOVENA - RESTITUCION ANTICIPADA: EL COMODANTE podrá solicitar al COMODATARIO la restitución anticipada de la vivienda por cualquiera de las causales enumeradas en el art. 1539 del C.C y C. N.

DECIMA- JURISDICCIÓN: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios legales, en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, pactando la jurisdicción y competencia en el Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores.-

DECIMA PRIMERA -ENTREGA: El COMODATARIO recibe en este acto, la tenencia del mismo, y en las condiciones indicadas. Asumiendo a partir de este momento la responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio que se produzcan en el inmueble o como consecuencia de las actividades que allí realice tanto a personas como a cosas que estuvieren por cualquier concepto dentro del predio, eximiendo de toda responsabilidad a la COMODATANTE.

En Prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Maipú, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires a los veintiún (21) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Firmado:
Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 12 de marzo de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1604/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 187 de fecha 12 de marzo de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

CONVALIDANDO ACTA CONVENIO SUSCRIPTA CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "PROGRAMA RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION"

D E C R E T O Nº 188

MAIPU, 12 de marzo de 2019

Maipú, 11 de marzo de 2019

VISTO y CONSIDERANDO

El expediente municipal Nº 4071-0823/19, Exp HCD O 1411/19, por el cual se tramitan las actuaciones para la convalidación del Acta Convenio de fecha 03/10/18 suscripta entre la Municipalidad de Maipú y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicha acta tiene como objeto central, en el marco del "Programa Responsabilidad Social Compartida Envión" apoyar a los jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación.

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1605/2019

ARTICULO 1º.- Convalídese en todas sus partes el Acta Convenio suscripta entre la Municipalidad de Maipú y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Firmado:
Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 12 de marzo de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1605/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 188 de fecha 12 de marzo de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

ACTA CONVENIO

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro Santiago López Medrano, DNI N° 24.662.403, con domicilio legal en Calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Maipú, representada por su Intendente Municipal Sr. Matías Rappallini, DNI N° 23.783.190, con domicilio en calle Rivadavia N° 455, de la ciudad de Maipú, partido de Maipú, convienen en celebrar la presente acta compromiso, en mérito a los antecedentes que se informan:

A) El Ministerio de Desarrollo Social ha aprobado el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión" mediante Resolución N° 9/09, cuyo objetivo central es el apoyo a

jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo de trabajo, e inserción a la educación. Asimismo, ha aprobado mediante Resolución N° 1133/11 el Programa de Estrategia de Inclusión Social Juvenil con énfasis en Educación, promoviendo la inclusión educativa mediante acciones tendientes a disminuir los índices de deserción escolar. Asimismo, la promoción de estrategias específicas que tiendan a promover los procesos de inclusión con jóvenes en conflicto con la ley.

B) El Programa se desarrollará en centros ENVIÓN de hasta ciento cincuenta (150) participantes, cada uno, a efectos que resulte eficaz en el cumplimiento de sus metas, mejorando la calidad de vida y expectativas de crecimiento de sus participantes. Dicho número podrá ser aumentado en relación a la cantidad de población dentro de la franja etaria comprendida en el Programa y en situación de vulnerabilidad del Municipio firmante.

C) El Ministerio promoverá la instalación del Programa en aquellos Municipios que adhieran por convenio, y que se comprometan a realizar las acciones que el Ministerio direccione, tendientes a disminuir los índices de pobreza y marginalidad, fomentando la inserción a la capacitación y el trabajo, bregando también por la sanidad física e intelectual de los niños y jóvenes.

D) El Municipio de Maipú se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", asumiendo las responsabilidades y comprometiéndose a dar cumplimiento a los requisitos del Programa.

En relación a lo expuesto, el Ministerio y el Municipio de Maipú asumen los siguientes compromisos:

PRIMERO: Para la instalación del Programa en el Partido de Maipú deberán proponerse por la Municipalidad una (1) sede, que cumplirá con los requisitos edilicios y de infraestructura adecuados para prevenir riesgos presentes o posibles que puedan afectar la seguridad e integridad de sus ocupantes.

SEGUNDO: Para la selección de los destinatarios, el Municipio realizará un trabajo de campo, seleccionando y censando jóvenes de doce a veintiún años de edad en condiciones de vulnerabilidad social, que serán posibles actores destinatarios del Programa, selección que se realizará mediante la intervención de profesionales idóneos, tales como asistentes y/o trabajadores sociales, o técnicos con conocimientos en la materia y redes de voluntariado social.

TERCERO: Para permanecer bajo el Programa, los adolescentes y jóvenes deberán participar de las actividades propuestas y concurrir de forma periódica a los controles médicos establecidos en el marco del Programa Envión. Los equipos Técnicos solicitarán las bajas de los destinatarios ante el incumplimiento de los acuerdos compromiso, problemas reiterados y graves de disciplina o repetidas inasistencias sin justificación.

CUARTO: El Ministerio destinará ciento cincuenta (150) becas de pesos ochocientos ($ 800) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, para afectar al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" del Partido de Maipú, a partir del mes de Octubre de 2018.

CUARTO BIS: La Municipalidad por medio de sus equipos técnicos preseleccionará un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa, entre jóvenes de 18 a 25 años de edad, con estudios primarios y secundarios o en etapa de terminalidad educativa, cuyas

capacidades, habilidades y cualidades los tornen aptos para acompañar el proceso de los destinatarios y ser mediadores entre la realidad del barrio y los saberes de los equipos técnicos. Los tutores serán signados a las resueltas de las entrevistas sostenidas por los postulantes con un (1) coordinador de sede, un (1) integrante del equipo técnico y un (1) integrante de la Unidad Ejecutora.

QUINTO: El Ministerio proveerá los fondos para el sostenimiento de los profesionales, técnicos y trabajadores de redes sociales, del Programa desarrollado en el Municipio.
El Ministerio transferirá las sumas que a continuación se detallan para la conformación de Equipos Técnicos, de acuerdo a los siguientes marcadores:
Módulo 1
Se transferirá la suma equivalente a tres (3) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos, para los centros que cuenten con hasta cien (100) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integrado como mínimo por dos (2) miembros.
Módulo 2
Se transferirá la suma equivalente a cinco (5) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos, para los centros que cuenten entre cien (100) y ciento cincuenta (150) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integrado como mínimo por tres (3) miembros.
Módulo 3
Se transferirá la suma equivalente a siete (7) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos, para los centros que cuenten entre ciento cincuenta (150) y doscientos (200) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integrado como mínimo por cuatro (4) miembros.
En caso de superar los doscientos (200) participantes, se adicionará un incremento equivalente a una prestación asignada a Equipos Técnicos, por cada veinticinco (25) nuevos destinatarios que participen en el Programa.

SEXTO: La Municipalidad aplicará los fondos que se deriven al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", afectándolos al pago de los equipos técnicos; asimismo y a los efectos de la correspondiente liquidación, se remitirá al Ministerio la siguiente documentación de cada uno de sus integrantes: Currículum Vitae, Constancia de vinculación laboral con el Municipio – Comprobante de inscripción al Monotributo e Ingresos Brutos en caso de corresponder y factura mensual.

SÉPTIMO: La Municipalidad tendrá a su cargo:

a) Garantizar el funcionamiento de la sede en un mínimo de treinta (30) horas semanales.
b) Sostener los seguros civiles y contra terceros que pudieren corresponder para cubrir cualquier evento o daño de los mismos o terceros ajenos al programa. Remitiendo al Ministerio, copia de la Póliza contratada y recibos de pago mensuales.
c) Se hará cargo de mantener el desayuno, almuerzo y merienda de los destinatarios del Programa.
d) Realizar un seguimiento socio – sanitario de cada destinatario.
e) Aportar personal administrativo, de limpieza, mantenimiento y cocina, entre otros recursos que son necesarios en relación a la realidad de cada contexto.
f) La concreción de las actividades que le dan vida a los ejes de intervención del programa; poniendo a disposición los recursos de sus diferentes áreas.
g) Diseño del proyecto envión local: su implementación y evaluación de logros que permitan reorientar el trabajo de los equipos técnicos.

OCTAVO: La Municipalidad indicará la cuenta en que deberán ingresar los fondos afectados al Programa.

NOVENO: Dentro de cada centro ENVIÓN se destinarán cinco (5) vacantes para el ingreso de jóvenes cuyo destino sea solicitado por autoridad judicial como medida alternativa a penas de privación de libertad, para la realización de tareas de resocialización, capacitación en oficios, acceso a la educación, dentro del marco de la Ley 13.298.

DECIMO: El Ministerio convergerá en acción conjunta con los Ministerios de Educación y Cultura, Salud y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, proveyéndole al Municipio, traillers sanitarios, actividades educativas, culturales y de inclusión laboral.

DECIMO PRIMERA: El Ministerio realizará el desarrollo, seguimiento y control de gestión del programa implementado a través de módulos que se crearán con los fondos que éste aporte. Los Municipios rendirán en un plazo de 30 días de finalizado el mes subvencionado con el formulario – planilla Demostrativa de Rendición de fondos – en la Dirección de Administración de subsidios, Torre II 12 y 54 6°Piso suscripto por el Referente Municipal, todo con carácter de declaración jurada, y ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia el procedimiento y modo de inversión de los fondos afectados al Programa.

DECIMO SEGUNDA: En caso de falta de cumplimiento por parte del Municipio de las obligaciones enumeradas en este convenio, el Ministerio podrá disponer el bloqueo temporal de los fondos asignados al Programa Envión, hasta que se subsanen las acciones u omisiones que dieron origen a dicha sanción.

DECIMO TERCERA: A los efectos de la continuidad del presente Convenio, y transcurridos los dos primeros años, el Municipio deberá elevar a la Unidad Ejecutora un Proyecto de Planificación Local que contemple el próximo bienio de trabajo. La falta de esta presentación podrá dar lugar a la rescisión unilateral del presente convenio por parte del Ministerio.

DECIMO CUARTA: Este Convenio podrá ser modificado, actualizado y/o ampliado como máximo tres (3) veces cada dos años a pedido del Municipio. Dicha solicitud deberá responder a necesidades que serán expresadas en forma precisa y concreta, asó como también acompañada de la documentación que la avale. Se instrumentará por medio de una Adenda, la cual una vez firmada y aprobada por el Ministerio será parte integrante del presente.

DECIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los expresados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realicen recíprocamente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a toda otra que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 03 días del mes de Octubre de 2018.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Firmado:
Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 12 de marzo de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1605/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 188 de fecha 12 de marzo de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Marzo – Año 2019 – Nº 072

APROBANDO CONVENIO CON EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "EJECUCION CENTRO DE DIA EN LA CIUDAD DE MAIPU"

D E C R E T O Nº 189

MAIPU, 12 de marzo de 2019

Maipú, 11 de marzo de 2019

VISTO y CONSIDERANDO

El expediente municipal Nº 4071-0921/19, Exp. HCD O 1428/19, por el cual se tramitan las actuaciones para la aprobación del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Maipú y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de recibir ayuda financiera de hasta $ 15.651.000,00 en concepto de subsidio para financiar la ejecución de un Centro de Día en la ciudad de Maipú.

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1606/2019

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Maipú y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Firmado:
Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 12 de marzo de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1606/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 189 de fecha 12 de marzo de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

A N E X O I

CONVENIO

En la ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de marzo de 2019, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **GIGANTE, Roberto**, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de Maipú, en

adelante "MUNICIPIO", representada por el Sr. Intendente **Matías RAPPALLINI**, con domicilio en calle Alsina N° 476, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura de jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social;

Que las políticas públicas adoptadas posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, otorgando a tal efecto, un subsidio;

Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;

Que es obligación de las partes bregar por el bien común y servir a la comunidad;

POR LO TANTO ACUERDAN:

CLAUSULA 1°: La Provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos quince millones seiscientos cincuenta y un mil ($15.651.000) destinada a financiar la ejecución de la obra "Centro de Día" (En adelante "OBRA"), de jurisdicción municipal lo que constituye el objeto del presente Convenio.

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arrojara un monto de financiamiento de la OBRA superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO deberá correr con la diferencia resultante.

CLAUSULA 2°: El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la OBRA y su posterior operación, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

CLAUSULA 3°: El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía. El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

CLAUSULA 4°: El MUNICIPIO podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el 20% del monto del convenio una vez aprobado el mismo por Resolución Ministerial.

En caso de que la obra sea realizada por administración, el MUNICIPIO deberá acompañar previamente el acta de inicio de los trabajos pertinentes.

CLAUSULA 5°: El MUNICIPIO se compromete a iniciar la ejecución de la OBRA dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del anticipo referido en la cláusula que antecede EL MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

CLAUSULA 6°: Si el municipio no hubiera solicitado anticipo financiero, deberá iniciar la ejecución de la OBRA y solicitar el primer desembolso dentro de los (ciento veinte) 120 días de aprobado el convenio por Resolución Ministerial a cuyo efecto el MINISTERIO deberá notificarlo de dicha aprobación.

CLAUSULA 7°: La transferencia de fondos se realizará previa rendición de la inversión.

A tal efecto, el MUNICIPIO deberá presentar ante el Ministerio el contrato suscripto para la ejecución de la obra y la solicitud de pago con la documentación respaldatoria, debidamente refrendado por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que

haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO, a cuyos efectos deberá ceñirse a lo establecido en el Anexo I del presente, todo lo cual tendrá carácter de declaración jurada.
El período de tiempo que medie entre una solicitud de desembolso y la otra no podrá ser inferior a 30 (treinta) días ni superior a 120 (ciento veinte) días.
La Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del MINISTERIO efectuará, a través del área pertinente, el control formal de la documentación presentada, a efectos del seguimiento de la inversión de los fondos.

CLAUSULA 8°: El MINISTERIO por intermedio de la Subsecretaría competente podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional al MUNICIPIO y/o a la empresa contratada para ejecutar el proyecto de obra.

CLAUSULA 9°: El MINISTERIO podrá, cuando lo considere pertinente, reconocer incrementos en el monto del subsidio otorgado, siempre que tengan originen en redeterminaciones de precios de las obras objeto del subsidio y únicamente en el marco del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto N° 367/17.

CLAUSULA 10°: El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la ejecución de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLAUSULA 11°: Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento de subsidios aprobado como Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

CLAUSULA 12°: A los efectos de la posibilidad de rescisión prevista en la cláusula siguiente, el MUNICIPIO, por este acto, afianza los fondos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLAUSULA 13°: El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO, en especial, si el Municipio no iniciare la obra dentro de los plazos establecidos en la cláusula quinta y sexta, o no solicitare desembolso dentro de los plazos establecidos en la cláusula séptima, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLAUSULA 14°: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

CLAUSULA 15°: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las quince (15) cláusulas que anteceden se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO I

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD – OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

Municipio, (DD/MM/AA)

Ref: EXPEDIENTE N° .....

NOMBRE DEL PROYECTO (Deberá coincidir con el nombre que figura en el convenio)

Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Lic. Roberto Gigante

Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien realizar el ... **(número de desembolso)** desembolso correspondiente a la obra **(denominación según convenio)** cuya asistencia financiera la realiza el MIYSP en el marco del expediente **(n°)**

A ese fin adjunto nota rubricada por quien suscribe en la que surge el estado de avance de la obra así como los gastos en que se ha incurrido en consecuencia.

Adjunto asimismo la planilla que permite realizar el análisis de los montos que corresponde desembolsar en esta instancia, los que ascienden a pesos ..... **(en letras y en números)**.

Por otra parte, informo que la cuenta a la que corresponde transferir el referido monto es la Cuenta N° ..... del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Sin otro particular saludo a ud. Atentamente.

ANEXO I

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD – OBRAS LICITADAS

Municipio, (DD/MM/AA)

Ref: EXPEDIENTE N° .....

NOMBRE DEL PROYECTO (Deberá coincidir con el nombre que figura en el convenio)

Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Lic. Roberto Gigante

Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien realizar el ... **(número de desembolso)** desembolso para atender el pago del/de los certificado/s n° ..... correspondientes a la obra **(denominación según convenio)** cuya asistencia financiera realiza el MIYSP en el marco del expediente **(n°)**

A fin de permitir al MIYSP cumplimentar su obligación de realizar el seguimiento de inversión del subsidio otorgado adjunto la/s factura/s n° **(citar el n° que corresponda)** que fue/ran presentada/s por la empresa contratista (nombre de la empresa) y aprobada/s por quien suscribe.

Adjunto asimismo la planilla que permite realizar el análisis de los montos que corresponde desembolsar en esta instancia, los que ascienden a pesos ..... **(en letras y en números)**.

Por otra parte, informo que la cuenta a la que corresponde transferir el referido monto es la Cuenta N° ..... del Banco de Provincia de Buenos Aires.

(En la solicitud del primer desembolso deberá aclararse además que se adjunta el contrato de obra y la designación del inspector técnico.)

Sin otro particular saludo a ud. Atentamente

ANEXO I CONTINUACION

ANALISIS DE MONTO A DESEMBOLSAR

MES/ES DE LA/LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS

Buenos Aires Provincia

Municipio :

MODO DE REALIZACIÓN de la obra: (CONTRATO/ADMINISTRACIÓN)

Datos del Subsidio y de la obra subsidiada

Denominación de la obra (según convenio)	N° de Expediente del subsidio	Resolución M.I.S.P aprobatoria del convenio	Fecha Inicio de la obra	Fecha estimada de finalización	Monto del Subsidio
					$ 0,00

Retenciones

Importe del Subsidio		0,00
Importe de la/las facturas que se acompañan		0,00
Deducción por Anticipo Financiero (consignar % en caso de existir)	$ 0,00	
	Importe neto a Pagar: $	0,00

Importe neto de la presente solicitud **SON PESOS**..... **00/100**

Balance Actual de la Obra					

Anticipo Financiero		**Desembolsos**	
Monto depositado por la Provincia		Importe Desembolsos Anteriores :	0,00
Retenciones Desembolsos anteriores :	0,00	Importe neto de la Presente Solicitud :	0,00
Retención Presente Desembolso:	0,00	Total (monto transferido incluyendo el presente desembolso):	0,00
Total Retenido	0,00	Falta Desembolsar :	0,00
Saldo Futuras Retenciones	0,00		

	Partido	%	**Observaciones**
	—	100,00 %	
		1,00	

El intendente y el inspector técnico de la obra declaran que esta solicitud se ha efectuado de acuerdo al convenio celebrado, al contrato suscripto y a la medición realizada.

Firma ....

Inspector Técnico — Sec. Obras Pub. — Intendente — Fecha

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Firmado:
Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 12 de marzo de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1606/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 189 de fecha 12 de marzo de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Marzo – Año 2019 – Nº 072

DECLARANDO PATRIMONIO CULTURAL MAIPUENSE A LAS COMPARSAS ALEXPAMA Y ALJIBERA

D E C R E T O Nº 190

MAIPU, 12 de marzo de 2019

Maipú, 11 de marzo de 2019

VISTO

La Ordenanza Nº 793/2000, sobre la declaración de los "bienes patrimoniales" del distrito de Maipú; y mas específicamente lo normado por el articulo 2º, inciso c) sobre Bienes Culturales, que identifica los bienes procedentes del genio individual o colectivo, referidos a bellas artes, literatura, artesanías, música, ciencia, tecnología, arquitectura y cualquier otra expresión cultural representativa del presente o pasado de nuestra comunidad, y

CONSIDERANDO

Que creemos oportuno considerar la inclusión en esta categoría a las Comparsas Aljibera y Alexpama, proyectos culturales que tienen 40 y 39 años respectivamente, esfuerzos colectivos y representativos de la pasión, trabajo, arte y vocación de muchas personas y jóvenes, que a lo largo de varias décadas han desarrollado como una marca identificatoria de Maipú y su gente.

Que el Carnaval de la Amistad, luego Fiesta Nacional del Carnaval de la Amistad, representa no solo una fiesta popular de varios días para todo Maipú, sino un gran trabajo, de mucho tiempo, no solo para quienes la organizan y desarrollan, sino para quienes le aportan su brillo y esplendor, mostrando su belleza, su propuesta artística, como ambas comparsas, siendo verdaderas embajadoras de Maipú en toda su dimensión.

Que ambas comparsas, en su desarrollo en estas décadas, han involucrado miles de personas, que se han comprometido desinteresadamente en el brillo de cada una de ellas. Familias, amigos, escuelas en su primer momento, bailarines, músicos, bordadoras y costureras, en fin, un gran numero de personas que han sabido articular sus esfuerzos y su creatividad para la expresión artísticas de sus jóvenes, verdadero proyecto cultural colectivo, en el que han participado diríamos miles de maipuenses a lo largo de casi cuarenta años.

Que la Comparsa Alexpama, inicio sus actividades en 1981, recorriendo un largo camino de crecimiento y éxito. Viajo por todo el país recibiendo importantes reconocimientos y premios. Siempre liderada por un grupo de mujeres y hombres que han sabido desplegar con elegancia la belleza y el arte es sus escuadras.

Que la Comparsa Aljibera nace en 1982, por iniciativa de un grupo de padres y docentes identificados con la Escuela Normal, y comienza a bailar por las calles de Maipú con 50 integrantes. Año a año fue creciendo, desarrollando numerosas propuestas temáticas a lo largo de los años, y también viajando por localidades y ciudades de la provincia de Buenos Aires.

Que ambos emprendimientos engalanan año a año a la Fiesta Nacional del Carnaval de la Amistad, luciendo en tres noches, un trabajo y un compromiso de mucha gente, durante todo el año, representando además un gran esfuerzo de creatividad artística colectiva de Maipú, en toda la región.

Que así como son declarados monumentos o sitios históricos de esta comunidad, creemos oportuno el poder declarar estos bienes, procedentes del genio grupal y que son por otra parte expresión del arte, música, cultura e idiosincrasia de nuestra comunidad.

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1607/2019

ARTICULO 1º: Declárese Patrimonio Cultural Maipuense, en los términos del articulo 2º, inciso c), de la Ordenanza Nº 793/2000, a la Comparsa Alexpama y a la Comparsa Aljibera, por la contribución colectiva de expresión cultural que han desarrollado en nuestro distrito y la región durante 40 años.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Firmado:
Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 12 de marzo de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1607/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 190 de fecha 12 de marzo de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ALTA Y BAJA DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA "PLAN COMPARTIR"

D E C R E T O Nº 261

MAIPU, 27 de marzo de 2019

Maipú, 25 de marzo de 2019

VISTO y CONSIDERANDO

El Exp. O 320/2019, Alcance 1, por el cual se solicita la baja y el alta de un beneficiario del Programa Compartir por la Ordenanza n° 1499/2017 promulgada por el Decreto nº 403/2017, según Convenio suscripto entre la Municipalidad de Maipú y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1608/2019

ARTICULO 1º.- Dese de Baja por la renuncia presentada, a la beneficiaria incorporada al Programa Compartir por la Ordenanza n° 1499/2017 promulgada por el Decreto nº 403/2017, según Convenio suscripto entre la Municipalidad de Maipú y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos personales a continuación se indican:

ORDEN Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NOMENCLATURA CATASTRAL
15	SAUBIDET, Paola Estefania	36.110.626	Circ I- Sec B- Qta 50- Mza. 50b- Parc.4

ARTICULO 2º.- Incorporase al listado de Beneficiarios Finales del Programa Compartir, aprobado por el artículo 1° de la Ordenanza nº 1499/2017, promulgada por el Decreto nº 403/2017, a la persona cuyos datos personales y orden de ingreso se indican a continuación:

ORDEN Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NOMENCLATURA CATASTRAL
15	CASTRO, Matías	34.457.373	Circ II- Sec B- Mza. 12j- Parc.13

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Firmado:
Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 27 de marzo de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1608/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 261 de fecha 27 de marzo de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ACEPTANDO DONACION DEL SR. FEDERICO MATIAS AYASTUY

D E C R E T O Nº 262

MAIPU, 27 de marzo de 2019

Maipú, 25 de marzo de 2019

VISTO y CONSIDERANDO

El Exp. 4071-0920/2019, Exp HCD O 1342/2019, por el cual se tramita la donación de la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00), realizada a la Municipalidad de Maipú por el

señor Federico Matías AYASTUY, DNI: 38.351.884, destinada al Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne".-

Y luego de su tratamiento en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1609/2019

ARTICULO 1º.- Aceptase la donación por la suma de **Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00),** realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Federico Matías AYASTUY, DNI: 38.351.884, destinada al Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne".-

ARTICULO 2º.- Apruébanse las condiciones de la **DONACIÓN** establecidas en el **ACTA** suscripta con fecha 08 de marzo de 2019, agregada a fs. 2 del expediente 4071-0920/19.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Firmado:
Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 27 de marzo de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1609/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 262 de fecha 27 de marzo de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

CAMPAÑA "BANCO ROJO"
CONCIENTIZACION SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO

D E C R E T O Nº 263

MAIPU, 27 de marzo de 2019

Maipú, 25 de marzo de 2019

VISTO y CONSIDERANDO

La campaña "Banco Rojo" de prevención, información y sensibilización contra los cientos de femicidios que se producen en el año;

Que la iniciativa "*La Panchina Rossa*" surgió en Italia como acción lanzada por "Gli Stati Generali delle Donne" y fue tomada por la comuna de Lomello, capital de la región Umbría, al centro de la península;

Que es un Acuerdo de Cooperación por lo cual no se puede apropiar de la iniciativa ninguna persona ni funcionario en particular;

Que la inauguración ocurrió el 25 de noviembre de 2017, con motivo del Día Internacional de Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres;

Que el banco rojo representa un emblema universal del lugar ocupado por una mujer que fue víctima de femicidio y así no olvidar a las mujeres que sufrieron violencia de género;

Que pretende, como proyecto, lograr adhesiones y réplicas en todo el mundo para sensibilizar a los ciudadanos y particularmente a los más jóvenes;

Que la campaña tiene por objetivo que quien lo vea, reflexione sobre los cientos de víctimas anuales que han sufrido violencia y se tome conciencia de que los desenlaces fatales son evitables si se hace algo a tiempo;

Que la idea migró a nuestro país por iniciativa de la licenciada y especialista en violencia familiar Elisa Mottini, quien inauguró el primero en las instalaciones del Hospital Álvarez, de Buenos Aires, junto a un equipo de alumnos y médicos;

Y luego de su tratamiento, bajo EXP. O 1440/2019, proyecto presentado por el Bloque UCR Cambiemos, en recinto en sesión ordinaria del día de la fecha, resultando el mismo APROBADO por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1610/2019

ARTÍCULO 1º.- Realícese en uno de los bancos de una Plaza de nuestra ciudad una intervención artística, a fin de realizar la campaña "Banco Rojo", con el fin de concientizar sobre la violencia de género.

ARTÍCULO 2º.- El banco deberá llevar la leyenda "*El amor no duele*". *Si sos víctima de violencia de género o conoces un caso llama las 24 hs al 421-115 /421-013 o al 144.*

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Firmado:
Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 27 de marzo de 2019.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1610/2019. Promúlguese mediante el Decreto Nº 263 de fecha 27 de marzo de 2019. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de Marzo – Año 2019 – Nº 072

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

Maipú, 11 de marzo de 2019

VISTO

Las presentaciones en este HCD, sobre la necesidad de realización de obras de mantenimiento y reconstrucción de Ruta Provincial 74 entre tramo comprendido entre Ruta Nacional 226 y Ruta Provincial 56; específicamente entre el tramo comprendido entre Gral. Madariaga y Las Armas, partido de Maipú, y en el tramo de esta última localidad y Ayacucho;

CONSIDERANDO

Que estas presentaciones han sido compartidas con los HCD de los partidos vecinos (Gral Madariaga, Tandil y Ayacucho), debido al deteriorado estado en el que se encuentra la ruta provincial 74, con profundos baches, desniveles y altos pastos en las banquinas.

Que el tráfico vehicular creciente entre los Partidos se ha intensificado en los últimos años, y que si bien se han realizado bacheos y arreglos de envergadura, el fluido y pesado transito por la misma, ha deteriorado los mismos.

Que por otra parte; esta ruta provincial presenta una continua la circulación por la actividad comercial, como también la minera, agrícola, ganadera y turística de la región, que redunda en un crecimiento en el tránsito de vehículos de gran porte y peso que hace a la destrucción continúa de la ruta;

Que el tramo antes mencionado no cuenta con la señalización horizontal y vertical adecuada y necesaria, y todo esto sumando puede llegar a provocar accidentes incluso fatales.

Que esta Resolución que hoy presentamos, tiene el objetivo de manifestar a través del cuerpo una legitima preocupación de este cuerpo y de este distrito, en relación a demandas que se han tomado como políticas de estado, trascendiendo cuestiones netamente político partidarias.

Y luego de su tratamiento en recinto, en sesión del día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE MAIPÚ, CON SUFICIENTE FUERZA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 1/2019

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Vialidad Provincial, a fin de manifestar la preocupación por el estado de la Ruta Provincial 74, en el tramo comprendido desde Gral. Madariaga y Tandil, solicitando la pronta intervención en el arreglo de la misma.-

ARTÍCULO 2º: Invitar a los Señores intendentes de los Municipios mencionados en el considerando, la adhesión a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la misma al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Vialidad, dependiente del mencionado Ministerio.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Regístrese y cumplido Archívese.-

Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Maipú, 25 de marzo de 2019

VISTO:

El proyecto de Ley "D 689/2019" presentado en La Honorable Cámara de Diputados de La Nación para que se declare el 15 de Marzo de cada año como el "Día Nacional del Alambrador" y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente iniciativa es realizar un verdadero homenaje a todos esos trabajadores rurales que realizan una de las tareas más específicas e importantes: el de alambrador;

Que la introducción del alambrado es el puntal que dio inicio a lo que hoy es una de las industrias más pujantes del País, y aquella en la que Argentina es claramente líder a nivel mundial: la agropecuaria;

Que actualmente el uso del alambrado en el interior de un campo productivo es un elemento importante para llevar adelante programas de manejo del suelo, posibilitando generar mejores condiciones productivas mediante mecanismos ecológicos a través de la división en potreros;

Que, este oficio, aunque parece menguarse, es un trabajo que se hereda de padres a hijos. Es sin dudas, una de las tareas más pesadas del campo Argentino, que lleva a que los trabajadores monten sus conocidos campamentos, dado que la tarea lo lleva lejos de sus hogares y familias por largas temporadas, y donde las tradiciones criollas se mantienen vivas: el fogón, el mate amargo y el respeto por la naturaleza;

Que durando jornadas enteras los alambradores soportan en su día a día las inclemencias del tiempo, teniendo que afrontar tanto el frío como el calor extremo, inclusive las dificultades del terreno, para terminar su labor;

Y luego de su tratamiento en recinto, en sesión del día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE MAIPÚ, CON SUFICIENTE FUERZA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 2/2019

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Maipú adhiere al Proyecto de Ley Expediente 0689-D-2019 presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que declara el día 15 de Marzo de cada año como "El día Nacional del Alambrador".

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Regístrese y cumplido Archívese.-

Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo a los días del mes de marzo del año dos mil diecinueve